



NUR <11001-60-00-013-2015-80204-00
Ubicación 31783
Condenado ALEXANDER DUARTE PAEZ
C.C # 91526411

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 18 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 1645 del VEINTIDOS (22) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 19 de Enero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,


MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

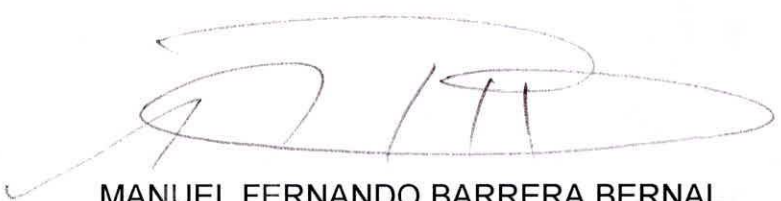
NUR <11001-60-00-013-2015-80204-00
Ubicación 31783
Condenado ALEXANDER DUARTE PAEZ
C.C # 91526411

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 20 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 21 de Enero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO,


MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL





NUR <11001-60-00-013-2015-80204-00
Ubicación 31783
Condenado ALEXANDER DUARTE PAEZ
C.C # 91526411

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 18 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 1645 del VEINTIDOS (22) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 19 de Enero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,


MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

NUR <11001-60-00-013-2015-80204-00
Ubicación 31783
Condenado ALEXANDER DUARTE PAEZ
C.C # 91526411

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 20 de Enero de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 21 de Enero de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO,


MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL





PROCEDIMIENTO LEY 906 DE 2004

Número Único: 11001-60-00-013-2015-80204-00

Número Interno: (31783)

CONDENADO: ALEXANDER DUARTE PAEZ

Cédula de Ciudadanía: 91526411

DELITO: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HURTO CALIFICADO AGRAVADO

Centro de Reclusión: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB"

Auto Interlocutorio: 1645

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

Email ejcp25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 3422586

Edificio Kaysser

Bogotá D.C. Diciembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

OBJETO DE DECISIÓN

Procede el Despacho a resolver solicitud de sustitución de la pena de prisión por prisión domiciliaria, elevada por el penado **ALEXANDER DUARTE PAEZ**, en aplicación del artículo 38 G.

ANTECEDENTES

Este Despacho viene vigilando la sentencia proferida por el Juzgado 12 Penal del circuito de conocimiento de esta ciudad, el 5 de septiembre de 2016, en donde fue condenado **ALEXANDER DUARTE PAEZ**, a la pena principal de **136 meses de prisión**, a la accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y la privativa del derecho de tenencia y porte de armas por el mismo lapso de la pena principal, como penalmente responsable de los delitos de FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O COMUNES AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGENEO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, a quien le fue negado la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

El Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá sala Penal, mediante providencia del 2 de agosto de 2017, confirmo la sentencia de primera instancia.

Para efectos de la vigilancia de la pena **ALEXANDER DUARTE PAEZ**, ha estado privado de su libertad por cuenta de este proceso desde el 14 de noviembre del 2015 hasta la fecha, descontando físicamente 61 meses, 8 días.

Así mismo le ha sido reconocida redención de pena en las siguientes fechas:

- Auto calendarado 14 de febrero de 2019, redención por 7 meses, 19.5 días
- Auto calendarado 11 de marzo de 2020, redención por 67.5 días
- Auto calendarado 08 de septiembre de 2019, redención por 2 meses, 22.5 días



pareja sentimental del condenado, determinando quienes residen allí, desde qué fecha, en qué calidad, a qué se dedican, qué parentesco tienen con el condenado y si están dispuestos a recibirlo y apoyarlo no solo emocional sino económicamente hasta el término de su condena, y establecer la dirección exacta.

Así mismo se solicitará el envío de la cartilla biográfica actualizada, certificados de cómputo y conducta que ostente hasta la fecha, a fin de verificar si hay lugar a redimirle pena.

Una vez se cuente con esta información, se entrará nuevamente a verificar si hay lugar al sustituto requerido.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **el JUZGADO VEINTICINCO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD de Bogotá D.C.,**

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR al condenado **ALEXANDER DUARTE PAEZ**, el beneficio de la ejecución de la pena privativa de la libertad en su lugar de residencia, atendiendo las razones que se dejaron explicadas en el texto de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al asistente social del centro de servicios administrativos de estos juzgados, verificar el arraigo familiar y social del condenado **ALEXANDER DUARTE PAEZ** en la **CALLE 1 B N° 13- 25/27 BARRIO SAN BERNARDO BOGOTA**, celulares: **3142361313- 3046520377**, en donde serán atendidos por Ángela Patricia Melo Melo quien es la pareja sentimental del condenado, determinando quienes residen allí, desde qué fecha, en qué calidad, a qué se dedican y si están dispuestos a recibirlo y apoyarlo emocional y económicamente hasta el término de su condena, y establecer la dirección exacta.

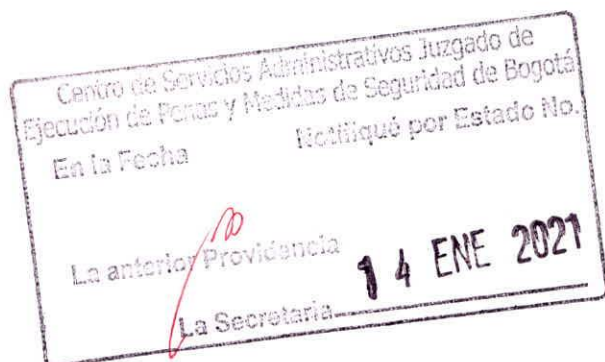
TERCERO: OFICIAR al penal para que allegue la cartilla biográfica actualizada, certificados de cómputo y conducta que ostente el penado hasta la fecha, a fin de verificar si hay lugar a redimirle pena.

CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA YENIRA SANCHEZ VARGAS
JUEZ

yac





**JUZGADO 25 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

UBICACIÓN P4
pasillo 4

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTÁ "COMEB"**

NUMERO INTERNO: 31783

TIPO DE ACTUACION:

A.S. _____ **A.I.** ☒ **OFI.** _____ **OTRO** _____ **Nro.** 1645

FECHA DE ACTUACION: 22/12/20

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 05 01 2021

NOMBRE DE INTERNO (PPL): Alexander Duarte

CC: 97.526.477

TD: 72969

HUELLA DACTILAR:



Sisipec Web

Inicio  | Cerrar Sesión  | Cambiar Contraseña  | Ayuda 

Establecimiento: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA | Usuario: MM60393517 | Ip: 172.17.54.241

- MENU
- JURIDICO
- BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS
- CONSULTA EJECUTIVA
-  CONSULTA EJECUTIVA
-  CONSULTA EJECUTIVA INTERNO

Consulta Ejecutiva de Internos

 Regresar

Datos del Interno

Interno 730402
Td 113072969
Cons. Ingr. 3
Calse Documento Cédula Ciudadanía
Nro. Identificación 91526411
Nombres ALEXANDER
Primer Apellido DUARTE
Segundo Apellido PAEZ
Sexo Masculino

Planilla Ingreso 9854703
Establecimiento 24
Establecimiento COMPLEJO CARCELARIO Y
PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA
Fecha Captura 15/11/2015
Fecha Ingreso 5/09/2017
Fecha Salida
Estado Ingreso Alta
Tipo Ingreso Resolución de traslado
Tipo Salida

Recaptura No
Fecha Nacimiento 20/02/1982
Lugar Nacimiento SAN PABLO-BOLIVAR
Nombre Padre LEONCIO DUARTE
MENDOZA
Nombre Madre FLOR MARIA PAEZ TRIGOZ
Nro. Hijos 2
Fase Media
Identificado No
Plenamente?

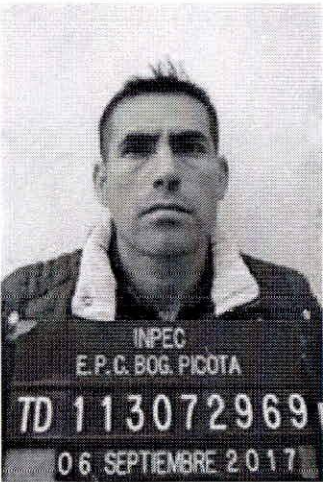
Dirección Teléfono Lugar Domicilio

Primero Anterior Siguiente Ultimo

Procesos del Interno Documentos Nacionalidad - Alias - Apodos Ubicación - Ultima Labor Domiciliarias Traslados **Fotos**

ConsecutivoIngreso 3
Fecha Toma 5/09/2017
Perfil F

Primero Anterior Siguiente Ultimo



Handwritten red text: 74

HELP DESK

Soporte NOTIFICACION Min Pco AUI 1645 NI 31783

Beatriz Eugenia Nieves Caballero <bnieves@procuraduria.gov.co>

Mié 13/01/2021 9:00 AM

Para: Lucy Milena Garcia Diaz <lgarciad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos días, reciban un cordial saludo.

Por medio del presente, confirmo notificación en calidad de Ministerio Público, de acuerdo con lo previsto en Resolución 0028, de auto de 22 de diciembre de 2020, emitido por el Juzgado 25 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, mediante el cual se negó prisión domiciliaria al procesado Alexander Duarte Páez, dentro del radicado interno 31783.

Atentamente,

Beatriz Eugenia Nieves Caballero
Procuradora 373 Judicial I Penal

De: Lucy Milena Garcia Diaz <lgarciad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 5 de enero de 2021 3:32 p. m.

Para: Beatriz Eugenia Nieves Caballero <bnieves@procuraduria.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICACION AUI 1645 NI 31783

FAVOR ACUSAR RECIBIDO Y/O CONFIRMACIÓN DE LECTURA

CUALQUIER PETICIÓN ENVIARLA AL CORREO: ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Lucy Milena García Díaz
Asistente Administrativa Grado VI
Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de
Seguridad de Bogotá

De: Lucy Milena Garcia Diaz

Enviado: martes, 5 de enero de 2021 2:19 p. m.

Para: fineslegales@hotmail.com <fineslegales@hotmail.com>; ceperezn@procuraduria.gov.co
<ceperezn@procuraduria.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION AUI 1645 NI 31783

Buenas tardes, se adjunta auto interlocutorio a fin de proceder con la NOTIFICACIÓN del mismo.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO Y/O CONFIRMACIÓN DE LECTURA

CUALQUIER PETICIÓN ENVIARLA AL CORREO: ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Lucy Milena García Díaz
Asistente Administrativa Grado VI
Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de
Seguridad de Bogotá

cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este
mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene
información confidencial de la Procuraduría General
de la Nación y se encuentra protegida por la Ley.
Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía
a la cual está dirigido. Si usted no
es el receptor autorizado, o por
error recibe este mensaje, favor
borrarlo inmediatamente.
Cualquier retención, difusión,
distribución, copia o toma de

J.25
Nº 31783**RV: Recurso de reposición**

Juzgado 25 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.
<ejcp25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 7/01/2021 12:58 PM

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, se reenvía para su conocimiento y demás fines pertinentes

Cordialmente,

JUZGADO VEINTICINCO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

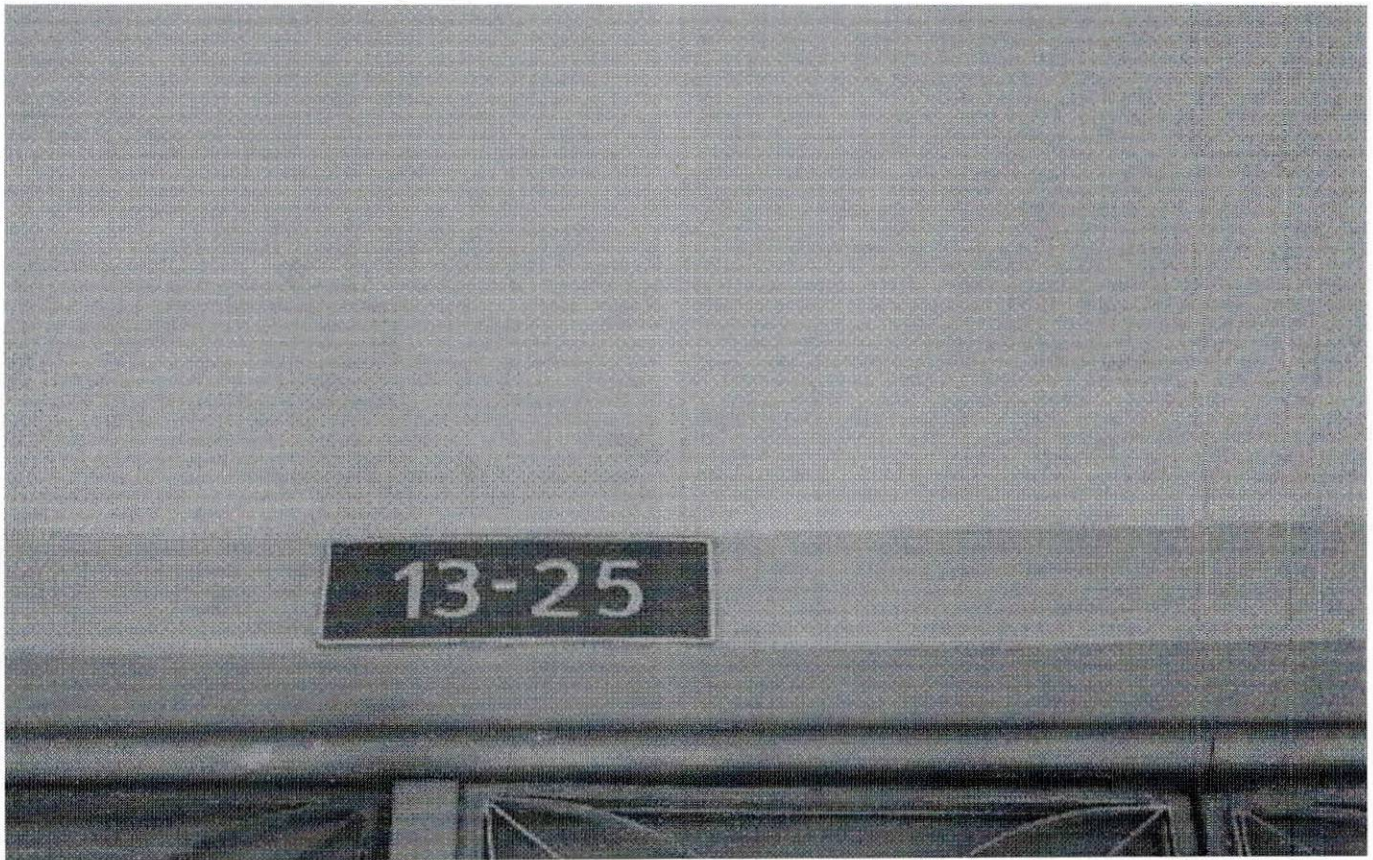


De: Luis Ramos <momiamamos@outlook.com>

Enviado: jueves, 7 de enero de 2021 11:48

Para: Juzgado 25 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C.
<ejcp25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición





2 MESES

**acueducto**
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1



Datos del usuario
EDITH SOLANYE RIVEROS HOLGUIN
CL 18 13 25

Datos del medidor
MARCAS: 8824 NÚMERO: 7726 TIPO: VELD0150 DIÁMETRO: 1"

Datos del consumo
ÚLTIMA LECTURA: 0 CONTADOR: 0
LECTURA ANTERIOR: 0
FACTURADO CON: Continuo Prepagado
Últimas constantes m³

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: 10101091

Factura de Servicios Públicos No
Número para pagos: 36395519410

TOTAL A PAGAR
Aporte adelantado: \$118.982
*Cobro inmediato (total a pagar)

Fecha de pago oportuno
Inmediato

Fecha límite de pago para evitar suspensión
Inmediato

Resumen de su cuenta
FECHA DE EMISIÓN: DIC/16/2020
RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 759/2016 (m3 - 22m3)

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor a Pagar
Acueducto	219.004 m3	\$0.600	\$131.402	\$131.402

Periodo facturado: SEP/25/2020 - NOV/24/2020
FEB/17/2021

Detalle de cargos:
Aporte adelantado: \$118.982
Aporte adelantado: \$118.982
Dcto. 95417 EMB: 1500
Cobro a crédito
Cobro de mora

Enero 6/2021 Cobog la Plata Bogota DC

Juzgado de Familia
Juzgado Veneciano de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.

Cordial Saludo.

Ref: Decreto de Retiro del 23 y 29 de la C.M.
absoluta Reposición del Auto 1845; Con fecha del 22/12/2020, ya que fue notificada el día 05/07/2021, en donde me niego so pena de la Prescripción, por no haberse efectuado la vista de comparendo.

Informo: Alexander Duarte Roca, con CC: 91528411.

De manera respetuosa, me dirijo ante su honorable Despacho, con el fin de pedir lo exigido por su Señoría sobre el comparendo.

Aporto, (2) Fotos de la fachada de la residencia en donde gozamos de la tranquilidad, las fotos de los recibos de servicios públicos, la dirección correcta y el nombre de la Comuna que se hace mención en el auto, con su N° de CC: 53.472.819.

Adjunta Póliza Multiriesgo; Solicitud: Confe LB N° 13-25/21 con el valor con garantes, Bogotá DC.

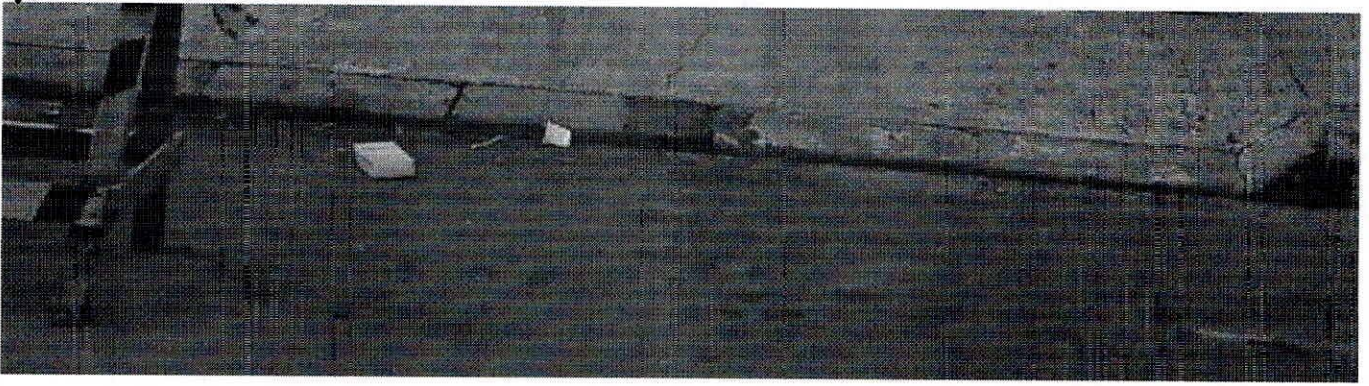
De antemano le agradezco ya que fue informado me comparendo por vía telefónica de los centros del Juzgado a la cual ya fueron enviados los videos.

Atte: Alexander Duarte Roca
BOGOTÁ, ABOGADO
Pase N° 4 - Carrera 1
Cobog - la Plata
Bogotá D.C.

7/1/2021

Correo: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota - Outlook





Gracias

Obtener [Outlook para Android](#)

